



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Periodo 2026

Sres. Clientes y Proveedores

Presente

Ref. FB Líneas Aéreas S.A.

CUIT: 30-71541893-9

Legajo Impositivo 2026

De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de informarles nuestra condición impositiva en el ámbito nacional, provincial y municipal. Solicitamos a Uds. tengan a bien actualizar en sus registros nuestra condición con el fin de no realizarnos retenciones o percepciones indebidas. Ante cualquier consulta comuníquese a la casilla de correo: impuestos@flybondi.com.

EXCLUSIONES VIGENTES:

IMPUESTO	DESDE	HASTA
Exclusión de retención/Percepción IVA	01/06/2026	30/11/2026
Exclusión de retención/Percepción Imp Ganancias RG 830	01/04/2026	31/03/2027
Certificado de NO Ret/Perc IIBB Catamarca	31/10/2023	31/05/2026
Certificado de NO Ret/Perc IIBB Mendoza	29/01/2026	31/01/2027
Certificado de NO Ret/Perc IIBB Misiones	10/04/2026	07/10/2026
Certificado de NO Ret/Perc IIBB Rio Negro	02/02/2026	02/08/2026
Certificado de NO Ret/Perc IIBB Salta	02/02/2026	31/10/2026
Certificado de NO Ret/Perc IIBB San Luis	08/08/2025	31/07/2026

IMPUESTOS NACIONALES

Se adjunta a la presente la constancia de CUIT de FB LINEAS AEREAS S.A.

Impuesto a las Ganancias:

FB Líneas Aéreas S.A. se encuentra inscripta en el impuesto.

Es Agente de Retención en el Impuesto a las Ganancias, conforme a lo establecido en la Resolución General (AFIP) 830/00.



Es Agente de Retención en el Impuesto a las Ganancias - Recepción Factura clase M, conforme a lo establecido por la Resolución General (AFIP) 1575/03.

Adicionalmente, la Cía. posee Certificado de **Exclusión** del Impuesto a las Ganancias en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias según los siguientes detalles:

N° **041/2023/01536/1** cuya vigencia es del 01/05/2023 hasta el 31/03/2024.

N° **041/2024/01009/1** cuya vigencia es del 01/04/2024 hasta el 31/03/2025.

N° **041/2025/00794/1** cuya vigencia es del 01/04/2025 hasta el 31/03/2026.

N° **020/2026/00985/1** cuya vigencia es del 01/04/2026 hasta el 31/03/2027. **¡RENOVACIÓN!**

Impuesto al Valor Agregado:

FB Líneas Aéreas S.A. se encuentra inscripta en el impuesto.

Es Agente de Retención en el Impuesto al Valor Agregado - Recepción Factura clase M, conforme a lo establecido por la Resolución General (AFIP) 1575/03.

NO es Agente de Retención y Percepción en el Impuesto al Valor Agregado, conforme lo establecido por la Resolución General (AFIP) 2854/10 y Resolución General (AFIP) 2408/2008, respectivamente.

Adicionalmente, la Cía. posee Certificado de **Exclusión** del 100% de los Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta según los siguientes detalles:

N° **412022287501** cuya vigencia es del 01/01/2023 al 30/06/2023

N° **0412023117661** cuya vigencia es del 01/07/2023 al 31/12/2023.

N° **0412023265501** cuya vigencia es del 01/01/2024 al 30/06/2024.

N° **0412024249911** cuya vigencia es del 01/12/24 al 31/05/2025.

N° **0412025115781** cuya vigencia es del 01/06/25 al 30/11/2025.

N° **0202025289751** cuya vigencia es del 01/12/25 al 31/05/2026. **¡RENOVACIÓN!**

N° **0202026127171** cuya vigencia es del 01/06/26 al 30/11/2026. **¡RENOVACIÓN!**

Sistema Único de la Seguridad Social:

F.B. Líneas Aéreas S.A., NO es Agente de Retención de los Recursos de la Seguridad Social, conforme lo establecido por la Resolución General (AFIP) 1784/04.

La compañía está encuadrada para ser agente en los siguientes regímenes especiales de retención:

- Agente de Retención Contribuciones Patronales R.G. 1556/03. Sujetos que presten servicios de limpieza de inmuebles.
- Agente de Retención Contribuciones Patronales R.G. 1769/04. Sujetos que presten servicios de investigación y seguridad.
- Agente de Retención Contribuciones Patronales R.G. 2682/09. Sujetos que presten servicios de construcción.



- Agente de Retención Contribuciones Patronales R.G. 3983/95. Sujetos que presten servicios eventuales.

• IMPUESTOS PROVINCIALES

Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

FB Líneas Aéreas S.A. se encuentra inscrita en el Régimen del Convenio Multilateral bajo el número 30-71541893-9. Se adjunta la constancia correspondiente.

FB Líneas Aéreas S.A. se encuentra inscrita y realiza actividad económica en las siguientes jurisdicciones:

- Ciudad de Buenos Aires.
- Provincia de Buenos Aires.
- Catamarca.
- Córdoba.
- Corrientes.
- Chaco.
- Chubut.
- Entre Ríos.
- Jujuy.
- La Pampa.
- Mendoza.
- Misiones.
- Neuquén.
- Rio Negro.
- Salta.
- San Juan.
- San Luis.
- Santa Fe.
- Santiago del Estero.
- Santa Cruz.
- Tucumán.
- Tierra del Fuego.

Atenuación de Alícuota de Ingresos Brutos de Ciudad de Buenos Aires (AGIP)

Según las normas vigentes, emanadas de la Resolución 296/AGIP/2019 y sus complementarias, todos los Agentes de Recaudación están obligados a consultar los padrones inherentes al área publicados de forma mensual por el fisco, y **aplicar la alícuota que figura en los mismos**, con el fin de cumplir con sus obligaciones como Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Actualmente contamos con la atenuación de 0,10% en la jurisdicción de referencia.

01052026;01052026;31052026;30715418939;C;S;N;0,50;0,10;00;00;FB LINEAS AEREAS SA

Certificado de No Retención y No Percepción

FB Líneas Aéreas S.A. cuenta con los siguientes certificados de exclusión provinciales:

- **903 – Catamarca**

Certificado de No Retención – Vigencia 03-11-2022 al 31-10-2023 / **Extendido al 31/10/2025**

Certificado de No Percepción – Vigencia 03-11-2022 al 31-10-2023 / **Extendido al 31/05/2026**

- **903 – La Pampa**

Certificado de No Retención – Vigencia 16.10.2024 al 31.01.2025

Certificado de No Retención – Vigencia 01.02.2025 al 30.06.2025

Certificado de No Retención – Vigencia 02.07.2025 al 31.12.2025

- **913 – Mendoza**

Certificado de No Retención – Vigencia 03-02-2023 al 31-08-2023

Certificado de No Percepción – Vigencia 03-02-2023 al 31-08-2023

Certificado de No Retención – Vigencia 01-09-2023 al 31-12-2023

Certificado de No Percepción – Vigencia 01-09-2023 al 31-12-2023

Certificado de No Retención – Vigencia 29-01-2026 al 31-01-2027

Certificado de No Percepción – Vigencia 29-01-2026 al 31-01-2027

- **914 – Misiones ¡RENOVACIÓN!**

Certificado de No Retención – Vigencia 06-03-2023 al 02-09-2023

Certificado de No Percepción – Vigencia 06-03-2023 al 02-09-2023

Certificado de No Retención – Vigencia 15-09-2023 al 13-03-2024

Certificado de No Percepción – Vigencia 15-09-2023 al 13-03-2024

Certificado de No Retención – Vigencia 13-06-2024 al 11-10-2024

Certificado de No Percepción – Vigencia 13-06-2024 al 11-10-2024

Certificado de Exclusión Bancaria – Vigencia 01-11-2024 al 30-04-2025

Certificado de No Retención – Vigencia 01-08-2025 al 01-02-2026 **¡RENOVACIÓN!**

Certificado de No Percepción – Vigencia 01-08-2025 al 01-02-2026 **¡RENOVACIÓN!**

Certificado de Exclusión Bancaria – Vigencia 15-07-2025 al 31-07-2026 **¡RENOVACIÓN!**

Certificado de No Retención/Percepción – Vigencia 10-04-2026 al 07-10-2026 **¡RENOVACIÓN!**

- **916 – Rio Negro**

Certificado de No Percepción – Vigencia 02-02-2026 al 02-08-2026

- **917 – Salta**



Certificado de No Retención – Vigencia 22-09-2023 al 31-10-2023

Certificado de No Percepción – Vigencia 22-09-2023 al 31-10-2023

Certificado de No Retención – Vigencia 10-11-2023 al 30-11-2024

Certificado de No Percepción – Vigencia 10-11-2023 al 31-11-2024

Certificado de No Retención – Vigencia 02-02-2026 al 31-10-2026

Certificado de No Percepción – Vigencia 02-02-2026 al 31-10-2026

- **918 – San Juan**

Certificado de No Retención – Vigencia 21-03-2023 al 19-06-2023 / Extendido al 05/08/2024

Certificado de No Percepción – Vigencia 21-03-2023 al 19-06-2023 / Extendido al 05/08/2024

- **918 – Santa Fe**

Certificado de No Retención – Vigencia 14-10-2024 al 30-06-2025

Certificado de No Percepción – Vigencia 14-10-2024 al 30-06-2025

- **919 – San Luis**

Certificado de No Retención – Vigencia 08/08/2025 al 31/07/2026

- **922 – Santiago del Estero**

Certificado de No Retención – Vigencia 12-07-2023 al 10-10-2023 / Extendido al 02/04/2024

Certificado de No Percepción – Vigencia 12-07-2023 al 10-10-2023 / Extendido al 02/04/2024

Agente Recaudación Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires (ARBA)

FB Líneas Aéreas S.A. se encuentra inscrita como Agente de Recaudación de Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires a partir de 2022.

Agente Recaudación Ingresos Brutos Provincia de Misiones

FB Líneas Aéreas S.A. se encuentra inscrita como Agente de Recaudación de Ingresos Brutos Provincia de Misiones a partir de Noviembre 2022.

Agente Recaudación Ingresos Brutos Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FB Líneas Aéreas S.A. se encuentra inscrita como Agente de Recaudación de Ingresos Brutos Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de Enero 2023.

A continuación, adjuntamos las constancias de inscripción correspondientes:

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN – ARCA



ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

FB LINEAS AEREAS S.A. CUIT: 30-71541893-9

Forma Jurídica: SOC. ANONIMA

Fecha Contrato Social: 22-09-2016

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	11-2017
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 765	11-2017
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 819	11-2017
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 902	11-2017
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 903	11-2017
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 904	11-2017
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	01-2020
PERCEPCION IMPUESTO PAIS - 992	01-2020
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	04-2020
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	04-2020
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	04-2020
GANANCIAS SOCIEDADES	09-2016
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	12-2016
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	09-2016
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	11-2016
IVA	11-2016
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	02-2017

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 511000 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS	Mes de inicio: 11/2016
Secundaria(s): 331900 (F-883) REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPO N.C.P.	Mes de inicio: 07/2017
731009 (F-883) SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.	Mes de inicio: 01/2018
478010 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS	Mes de inicio: 02/2018
829900 (F-883) SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	Mes de inicio: 06/2019
791100 (F-883) SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES	Mes de inicio: 12/2020
512000 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGAS	Mes de inicio: 12/2022
620900 (F-883) SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.C.P.	Mes de inicio: 01/2024

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - ARCA

LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso:2
1428-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 01-09-2025 a 01-10-2025

Hora 15:15:25 Verificador 107736072385

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN				Sistema Padron Web	
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede			
01/09/2025 15:16		901 - CAPITAL FEDERAL			
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente	
30-71541893-9				Resto	
Apellido y Nombres o Razón Social					
FB LINEAS AEREAS SA					
<i>Información modificada en el trámite</i>					
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede					
LIBERTADOR DEL AV. 6343 Ruta: KM: Torre: Piso: 2 Ofic: Manzana: - Entre: - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1428)					
Domicilio Principal de Actividades					
LIBERTADOR DEL AV. 6343 Ruta: KM: Torre: Piso: 2 Ofic: Manzana: - Entre: - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1428)					
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad					
230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 19051707 / Fecha. I.G.J.: 2016-10-19 / Fecha Cierre Ejercicio: 2016-12-31 / Duración Años: 99					
Actividades					
Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	01/02/2018	
P	009	511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	01/12/2016	
S	002	512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	01/12/2021	01/12/2021
S	009	512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	01/12/2021	
S	002	524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	01/08/2024	
S	002	620900	Servicios de informática n.c.p.	01/01/2024	
S	009	622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	01/12/2016	31/12/2017
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/01/2020	
S	002	731009	Servicios de publicidad n.c.p.	01/01/2018	
S	002	791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	01/02/2019	
S	002	829909	Servicios empresariales n.c.p.	01/06/2019	
NOTA:					
Jurisdicciones					
Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/12/2016		902 - BUENOS AIRES	01/12/2016	
903 - CATAMARCA	01/06/2018		904 - CORDOBA	01/10/2017	
905 - CORRIENTES	01/01/2018		906 - CHACO	01/01/2019	
907 - CHUBUT	01/01/2019		908 - ENTRE RIOS	01/06/2018	
910 - JUJUY	01/01/2018		911 - LA PAMPA	01/07/2018	
913 - MENDOZA	01/10/2017		914 - MISIONES	01/10/2017	
915 - NEUQUEN	01/01/2018		916 - RIO NEGRO	01/10/2017	
917 - SALTA	01/01/2018		918 - SAN JUAN	01/08/2020	
919 - SAN LUIS	01/01/2019		920 - SANTA CRUZ	01/07/2020	
921 - SANTA FE	01/06/2018		922 - STGO DEL ESTERO	01/01/2018	
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.					

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN				Sistema Padron Web	
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede			
01/09/2025 15:16		901 - CAPITAL FEDERAL			
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente	
30-71541893-9				Resto	
Apellido y Nombres o Razón Social					
FB LINEAS AEREAS SA					
<i>Información modificada en el trámite</i>					
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede					
LIBERTADOR DEL AV. 6343 Ruta: KM: Torre: Piso: 2 Ofic: Manzana: - Entre: - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1428)					
Domicilio Principal de Actividades					
LIBERTADOR DEL AV. 6343 Ruta: KM: Torre: Piso: 2 Ofic: Manzana: - Entre: - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1428)					
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad					
230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 19051707 / Fecha. I.G.J.: 2016-10-19 / Fecha Cierre Ejercicio: 2016-12-31 / Duración Años: 99					
Jurisdicciones					
Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
923 - T. DEL FUEGO	01/01/2022		924 - TUCUMAN	01/01/2018	



	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario 5867
CM 05	Solo Presentación		N° Verificador 177652
CUIT: 30-71541893-9	Contribuyente: FB LINEAS AEREAS SA	Sede: 901	
Anticipo: 202400	Secuencia: Original	Tipo: Resto	
Datos DDJJ presentada el 30/06/2025 - 11:34:41 ante AFIP, N° de Transacción 1103981464			
Determinación del Coeficiente Unificado			
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/12/2016		0,9433
902 BUENOS AIRES	01/12/2016		0,0165
903 CATAMARCA	01/06/2018		0,0000
904 CORDOBA	01/10/2017		0,0056
905 CORRIENTES	01/01/2018		0,0025
906 CHACO	01/01/2019		0,0000
907 CHUBUT	01/01/2019		0,0024
908 ENTRE RIOS	01/06/2018		0,0000
909 FORMOSA			0,0000
910 JUJUY	01/01/2018		0,0017
911 LA PAMPA	01/07/2018		0,0000
912 LA RIOJA			0,0000
913 MENDOZA	01/10/2017		0,0044
914 MISIONES	01/10/2017		0,0043
915 NEUQUEN	01/01/2018		0,0021
916 RIO NEGRO	01/10/2017		0,0076
917 SALTA	01/01/2018		0,0026
918 SAN JUAN	01/08/2020		0,0003
919 SAN LUIS	01/01/2019		0,0000
920 SANTA CRUZ	01/07/2020		0,0011
921 SANTA FE	01/06/2018		0,0000
922 SANTIAGO DEL	01/01/2018		0,0014
923 TIERRA DEL FUEGO	01/01/2022		0,0022
924 TUCUMAN	01/01/2018		0,0020

CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE GANANCIAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 17 de marzo de 2026
Dependencia: DIV. RECAUDACION GRANDES CONTRIBUYENTES

Certificado de exclusión N° : 020/2026/00985/1

Contribuyente informante: FB LINEAS AEREAS S. A.
C.U.I.T.: 30715418939
Domicilio Fiscal: LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso:2
CP: 1428 Localidad: CAPITAL FEDERAL

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/04/2026 hasta el día 31/03/2027.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

**ACERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE GANANCIAS**

 ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS	2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina
RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.	
Lugar y Fecha: Ciudad Autonoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2025 Dependencia: AGENCIA NRO 41	
Certificado de exclusión N° : 041/2025/00794/1	
Contribuyente informante: FB LINEAS AEREAS S.A. C.U.I.T.: 30715418939 Domicilio Fiscal: LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso:2 CP: 1428 Localidad: CAPITAL FEDERAL	
Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/04/2025 hasta el día 31/03/2026.	
Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.	
De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (http://www.afip.gov.ar).	

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS****IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.**

Lugar y Fecha: Ciudad Autonoma de Buenos Aires, 28 de abril de 2023
Dependencia: AGENCIA NRO 41

Certificado de exclusión N° : 041/2023/01536/1

Contribuyente informante: FB LINEAS AEREAS S.A.
C.U.I.T.: 30715418939
Domicilio Fiscal: LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso:2
CP: 1428 Localidad: CAPITAL FEDERAL

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/05/2023 hasta el día 31/03/2024.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).



RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS
IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2024
Dependencia: AGENCIA NRO 41

Certificado de exclusión N° : 041/2024/01009/1

Contribuyente informante: FB LINEAS AEREAS S.A.
C.U.I.T.: 30715418939
Domicilio Fiscal: LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso:2
CP: 1428 Localidad: CAPITAL FEDERAL

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/04/2024 hasta el día 31/03/2025.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

RENOVACIÓN - CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE IVA**ARCA**
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL ADUANERO

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 7 de mayo de 2026
Dependencia: 20 - DIV. RECAUDACION GRANDES CONTRIBUYENTES

Certificado de exclusión No.: 020/2026/12717/1

Contribuyente: FB LINEAS AEREAS S. A.
C.U.I.T.: 30715418939
Domicilio Fiscal: LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso:2
C.P.: 1428
Localidad: CAPITAL FEDERAL

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/06/26 hasta el día 30/11/26.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).

**ARCA**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL ADUANERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 4 de noviembre de 2025

Dependencia: 20 - DIV. RECAUDACION GRANDES CONTRIBUYENTES

Certificado de exclusión No.: 020/2025/28975/1

Contribuyente: FB LINEAS AEREAS S.A.

C.U.I.T.: 30715418939

Domicilio Fiscal: LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso:2

C.P.: 1428

Localidad: CAPITAL FEDERAL

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/12/25 hasta el día 31/05/26.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).

**CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE IVA**

Jueves, 22/12/2022

Certificado de Exclusión de los Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta - Certificado

Certificado	412022287501
CUIT	30715418939
Razón Social	FB LINEAS AEREAS S.A.
Porcentaje	100%
Periodo Fiscal	2022
Trimestre	
Fecha Publicación	
Fecha Desde	01/01/2023
Fecha Hasta	30/06/2023
Desc.	Cert. No Retencion IVA

**RENOVACIÓN - CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE IVA**

ARCA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO	2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta	
Lugar y Fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2025 Dependencia: 41 - AGENCIA NRO 41	
Certificado de exclusión No.: 041/2025/11578/1	
Contribuyente: FB LINEAS AEREAS S.A. C.U.I.T.: 30715418939 Domicilio Fiscal: LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso:2 C.P.: 1428 Localidad: CAPITAL FEDERAL	
<p>El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/06/25 hasta el día 30/11/25.</p> <p>Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.</p> <p>De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (https://www.arca.gob.ar/).</p>	

**RENOVACIÓN - CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE IVA**

Jueves, 01/06/2023

Certificado de Exclusión de los Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta - Certificado

Certificado	412023117661
CUIT	30715418939
Razón Social	FB LINEAS AEREAS S.A.
Porcentaje	100%
Periodo Fiscal	2023
Trimestre	
Fecha Publicación	
Fecha Desde	01/07/2023
Fecha Hasta	31/12/2023
Desc.	Cert. No Retencion IVA

RENOVACIÓN - CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE IVA

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de diciembre de 2023
Dependencia: 41 - AGENCIA NRO 41

Certificado de exclusión No.: 041/2023/26550/1

Contribuyente: FB LINEAS AEREAS S.A.
C.U.I.T.: 30715418939
Domicilio Fiscal: LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso:2
C.P.: 1428
Localidad: CAPITAL FEDERAL

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/01/24 hasta el día 30/06/24.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

**RENOVACIÓN - CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE IVA**

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de noviembre de 2024

Dependencia: 41 - AGENCIA NRO 41

Certificado de exclusión No.: 041/2024/24991/1

Contribuyente: FB LINEAS AEREAS S.A.
C.U.I.T.: 30715418939
Domicilio Fiscal: LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso:2
C.P.: 1428
Localidad: CAPITAL FEDERAL

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/12/24 hasta el día 31/05/25.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

flybondi



CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE IIBB

CATAMARCA

CERTIFICADO DE NO PERCEPCIPON: 07382

VIGENCIA: 01/11/2025 AL 31/05/2026



N° 07382

Fecha

29/10/2025

Datos del Contribuyente	Válido Desde
Cuit: 30715418939	01/11/2025
Razón Social: FB LINEAS AEREAS SA	Válido Hasta
Domicilio Fiscal: LIBERTADOR DEL AV. 6343 CAPITAL FEDERAL CP 1428	31/05/2026

El Funcionario que suscribe CERTIFICA que, luego de evaluar la situación fiscal del contribuyente detallado precedentemente, resulta que no corresponde practicar las percepciones del tributo por las operaciones concertadas durante el periodo dispuesto a continuación, al solo efecto de no acumular crédito fiscal.

Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.

A solicitud del Interesado y a los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por la Dirección General de Rentas, se expide el presente certificado.

San Fernando del Valle de Catamarca, 29/10/2025



Importante: La veracidad de este formulario puede ser consultada escaneando el código QR o accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrentas.arcat.gob.ar

CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN: 04473**VIGENCIA: 01/11/2024 AL 31/10/2025**



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Certificado de No Percepción
Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

N° 04473

Fecha

14/10/2024

Datos del Contribuyente	Válido Desde
Cuit: 30715418939	01/11/2024
Razón Social: FB LINEAS AEREAS SA	Válido Hasta
Domicilio Fiscal: LIBERTADOR DEL AV. 6343 CAPITAL FEDERAL CP 1428	31/10/2025

El Funcionario que suscribe CERTIFICA que, luego de evaluar la situación fiscal del contribuyente detallado precedentemente, resulta que no corresponde practicar las percepciones del tributo por las operaciones concertadas durante el periodo dispuesto a continuación, al solo efecto de no acumular crédito fiscal.

Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.

A solicitud del Interesado y a los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por la Dirección General de Rentas, se expide el presente certificado.

San Fernando del Valle de Catamarca, 14/10/2024



Importante: La veracidad de este formulario puede ser consultada escaneando el código QR o accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrentas.arca.gov.ar

CATAMARCA

CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN: 39141

VIGENCIA: 01/11/2024 AL 31/10/2025



N° 07382

Fecha

29/10/2025

Datos del Contribuyente	Válido Desde
Cuit: 30715418939	01/11/2025
Razón Social: FB LINEAS AEREAS SA	Válido Hasta
Domicilio Fiscal: LIBERTADOR DEL AV. 6343 CAPITAL FEDERAL CP 1428	31/05/2026

El Funcionario que suscribe CERTIFICA que, luego de evaluar la situación fiscal del contribuyente detallado precedentemente, resulta que no corresponde practicar las percepciones del tributo por las operaciones concertadas durante el periodo dispuesto a continuación, al solo efecto de no acumular crédito fiscal.

Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.

A solicitud del Interesado y a los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por la Dirección General de Rentas, se expide el presente certificado.

San Fernando del Valle de Catamarca, 29/10/2025



Importante: La veracidad de este formulario puede ser consultada escaneando el código QR o accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrentas.arcat.gob.ar



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Certificado de No Retención
Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Nº 39141

Fecha

14/10/2024

Datos del Contribuyente	Válido Desde
Cuit: 30715418939	01/11/2024
Razón Social: FB LINEAS AEREAS SA	Válido Hasta
Domicilio Fiscal: LIBERTADOR DEL AV. 6343 CAPITAL FEDERAL CP 1428	31/10/2025

El Funcionario que suscribe CERTIFICA que, luego de evaluar la situación fiscal del contribuyente detallado precedentemente, resulta que no corresponde practicar las retenciones del tributo por las operaciones concertadas durante el periodo dispuesto a continuación, al solo efecto de no acumular crédito fiscal.

Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.

A solicitud del Interesado y a los fines de ser presentado ante los Agentes de Retención nominados por la Dirección General de Rentas, se expide el presente certificado.

San Fernando del Valle de Catamarca, 14/10/2024



Importante: La veracidad de este formulario puede ser consultada escaneando el código QR o accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrentas.arca.gob.ar

CATAMARCA

CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN: 1202/2022

VIGENCIA: 03/11/2022 AL 31/10/2023



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Delegación Capital Federal

CERTIFICADO DE NO PERCEPCION

CONTRIBUYENTE

CONVENIO MULTILATERAL

-----El funcionario que suscribe **CERTIFICA** que, luego de evaluar la situación fiscal de la razón social: **FB LINEAS AEREAS S.A.**, CUIT **30-71541893-9**, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° **901-302000-1**, con domicilio en **AV. LIBERTADOR 6343 PISO 2° - C.A.B.A.**, resulta que no corresponde practicar las Percepciones del tributo por las operaciones concertadas desde el **03 DE NOVIEMBRE DE 2022** hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2023**, al sólo efecto de no acumular crédito a favor.-----

-----A los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por esta Dirección General de Rentas- ARCA, se expide el presente Certificado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días de Noviembre de Dos Mil Veintidós.

Esta constancia obliga igualmente a los Agentes a informar en la declaración jurada respectiva, las operaciones que surjan de la comercialización realizada con el contribuyente, cuya exigencia se encuentra establecida en Resolución General N°62/12.

Cra Daniela L Caroti
Auditora Fiscal
Dirección Gral. de Rentas-ARCA
Catamarca

CERTIFICADO N° 1202/2022 CABA

dcaroti@agrentas.gov.ar

CATAMARCA

CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN: 01961

VIGENCIA: 01/11/2023 AL 31/10/2024



ARCA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE CATAMARCA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	Certificado de No Percepción Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Nº 01961
		Fecha
		18/09/2023
Datos del Contribuyente		Válido Desde
Cuit: 30715418939		01/11/2023
Razón Social: FB LINEAS AEREAS SA		Válido Hasta
Domicilio Fiscal: CALLE: ESMERALDA - LOCALI.: CAPITAL FEDERAL CP: 1007 - /		31/10/2024
<p>El Funcionario que suscribe CERTIFICA que, luego de evaluar la situación fiscal del contribuyente detallado precedentemente, resulta que no corresponde practicar las percepciones del tributo por las operaciones concertadas durante el periodo dispuesto a continuación , al solo efecto de no acumular crédito fiscal.</p> <p>Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.</p> <p>A solicitud del Interesado y a los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por la Dirección General de Rentas, se expide el presente certificado.</p> <p align="right">San Fernando del Valle de Catamarca, 18/09/2023</p>		
		

CATAMARCA

CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN: 35598

VIGENCIA: 03/11/2022 AL 31/10/2023



ARCA AGENCIA DE RECALCULACIÓN DE CATAMARCA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	Certificado de No Retención Impuesto a los Ingresos Brutos	Nº 35598
		Fecha 07/11/22
Contribuyente		Válido Desde
Nº IB: 30715418939 Cuit: 30715418939 Contribuyente: FB LINEAS AEREAS SA Domicilio: AV. DEL LIBERTADOR 6343 PISO 2º- C.P.:1428 - CAPITAL FEDERAL - C.A.B.A		03/11/22
		Válido Hasta
		31/10/23
Detalle		
<p>El funcionario que suscribe CERTIFICA que luego de realizar una revisión de la situación fiscal del contribuyente, resulta que, al solo efecto de no acumular crédito fiscal, no corresponde practicar las retenciones del gravamen. Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.</p> <p>Este certificado no será válido para presentarlo ante las entidades financieras reguladas por la Ley 21526.</p> <p>Agentes de Retención de carácter público: Este certificado no exceptúa la obligación de exigir el Certificado de Cumplimiento Fiscal, en los términos del Art. 40º de la Ley 5022, Decreto Nº 373/01. -</p> <p>Se expide el presente a solicitud del interesado y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda.</p> <p>S/NOTA Nº 00000/2022.-</p> <p style="text-align: right;"> C.P.N. VIVIANA BEATRIZ RÍOS DIRECTORA PROV. DE RECALCULACIÓN DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS - ARCA</p>		
IMPRESIÓN: 07/11/22 13:24:42 Usuario: dcaroti		Agentes de Retención Web

CATAMARCA

CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN: 37038

VIGENCIA: 01/11/2023 AL 31/10/2024



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Certificado de No Retención
Impuesto a los Ingresos Brutos

N° 37038

Fecha

18/09/23

Contribuyente	Válido Desde
N° IB: 30715418939 Cuit: 30715418939 Contribuyente: FB LINEAS AEREAS SA Domicilio: AV. DEL LIBERTADOR 6343 PISO 2° - C.P.:1428 - CAPITAL FEDERAL - C.A.B.A	01/11/23
	Válido Hasta
	31/10/24

Detalle

El funcionario que suscribe CERTIFICA que luego de realizar una revisión de la situación fiscal del contribuyente, resulta que, al solo efecto de no acumular crédito fiscal, no corresponde practicar las retenciones del gravamen. Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.

Este certificado no será válido para presentarlo ante las entidades financieras reguladas por la Ley 21526.

Agentes de Retención de carácter público: Este certificado no exceptúa la obligación de exigir el Certificado de Cumplimiento Fiscal, en los términos del Art. 40° de la Ley 5022, Decreto N° 373/01. -

Se expide el presente a solicitud del interesado y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda.

S/NOTA N° 06016/2023.-





CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION 010000025170

AMPLICACIÓN DE CERTIFICADO - VIGENCIA: 21-03-2023 (NOTIFICACIÓN) AL 12/09/2023

	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	Certificado de No Retencion / No Percepcion	Nº: 010000025170
	DIRECCION GENERAL DE RENTAS		Régimen:
	SAN JUAN		Convenio Multilateral
CUIT: 30715418939		Condi. Afip: NO DEFINIDO	
Razón Social: FB LINEAS AEREAS SA Domicilio: ESMERALDA 950 6 CAPITAL FEDERAL		E-mail: impuestos@flybondi.com Teléfono: 1115151561146278	
Fecha Inscr.: 01/08/2020		Fecha Inicio de Actividades: 01/08/2020	
Según obra en nuestros registros, el contribuyente FB LINEAS AEREAS SA C.U.I.T.: 30715418939, ha cumplido con todas sus obligaciones fiscales al día de la fecha, en los términos del artículo 110 bis de la Ley 151-I y modificatorias. El presente certificado es válido bajo la condición de que no se modifiquen las circunstancias de su otorgamiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en la legislación antes mencionada.			
Actividades no Sujetas a Percepción y/o Retención:			
Código	Descripción		
478010	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS		
511000	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS		
512000	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGAS		
649999	SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.		
731009	SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.		
791102	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES EN COMISIÓN		
829909	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.		
Ante cualquier duda con los códigos de actividades, consultar por CÓDIGO en nuestra página web www.sanjuandgr.gov.ar			
San Juan, Lunes 12 de Junio de 2023 Vigencia del presente certificado: 12/09/2023 Documento EXCLUIDO de tributar la Tasa Retributiva de Servicios, según el Inciso F del Artículo 19 de la Ley 2485-I-2023.			
Código de control:			
300286382589612470540325676040			
El número de Código de Control de este documento sirve para validar la autenticidad del mismo en el sitio www.sanjuandgr.gov.ar . En caso de no validarse la autenticidad del documento, denuncie el caso a la D.G.R. San Juan o al sitio web.			



SAN JUAN

CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION 0100000026981

AMPLICACIÓN DE CERTIFICADO AL 19/02/2024

	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	Certificado de No Retencion / No Percepcion	Nº: 0100000026981
	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS		Régimen:
	SAN JUAN		Convenio Multilateral
CUIT: 30715418939		Condi. Afip: NO DEFINIDO	
Razón Social: FB LINEAS AEREAS SA		E-mail: impuestos@flybondi.com	
Domicilio: ESMERALDA 950 6 CAPITAL FEDERAL CP: 1007		Teléfono: 111561146278	
Fecha Inscr.: 01/08/2020		Fecha Inicio de Actividades: 01/08/2020	
Según obra en nuestros registros, el contribuyente FB LINEAS AEREAS SA C.U.I.T.: 30715418939, ha cumplido con todas sus obligaciones fiscales al día de la fecha, en los términos del artículo 110 bis de la Ley 151-I y modificatorias. El presente certificado es válido bajo la condición de que no se modifiquen las circunstancias de su otorgamiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en la legislación antes mencionada.			
Actividades no Sujetas a Percepción y/o Retención:			
Código	Descripción		
478010	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS		
511000	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS		
512000	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGAS		
649999	SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.		
731009	SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.		
791102	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES EN COMISIÓN		
829909	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.		
Ante cualquier duda con los códigos de actividades, consultar por CÓDIGO en nuestra página web www.sanjuandgr.gov.ar			
San Juan, Viernes 17 de Noviembre de 2023 Vigencia del presente certificado: 19/02/2024 Documento EXCLUIDO de tributar la Tasa Retributiva de Servicios, según el Inciso F del Artículo 19 de la Ley 2485-I-2023.			
Código de control:			
195276987263158138418274897521			
El número de Código de Control de este documento sirve para validar la autenticidad del mismo en el sitio www.sanjuandgr.gov.ar . En caso de no validarse la autenticidad del documento, denuncie el caso a la D.G.R. San Juan o al sitio web.			



CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION 010000027877

AMPLICACIÓN DE CERTIFICADO AL 08/05/2024

	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	Certificado de No Retencion / No Percepcion	N°: 010000027877 Régimen: Convenio Multilateral
	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS		
	SAN JUAN		
CUIT: 30715418939		Condi. Afip: NO DEFINIDO	
Razón Social: FB LINEAS AEREAS SA		E-mail: impuestos@flybondi.com	
Domicilio: ESMERALDA 950 6 CAPITAL FEDERAL CP: 1007 CIUDAD /		Teléfono: 1115151561146278	
Fecha Inscr.: 01/08/2020		Fecha Inicio de Actividades: 01/08/2020	
Según obra en nuestros registros, el contribuyente FB LINEAS AEREAS SA C.U.I.T.: 30715418939, ha cumplido con todas sus obligaciones fiscales al día de la fecha, en los términos del artículo 110 bis de la Ley 151-I y modificatorias. El presente certificado es válido bajo la condición de que no se modifiquen las circunstancias de su otorgamiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en la legislación antes mencionada.			
Actividades no Sujetas a Percepción y/o Retención:			
Código	Descripción		
478010	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS		
511000	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS		
620900	SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.C.P.		
649999	SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.		
731009	SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.		
791102	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES EN COMISIÓN		
829909	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.		
512000	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE CARGAS		
Ante cualquier duda con los códigos de actividades, consultar por CÓDIGO en nuestra página web www.sanjuandgr.gov.ar			
San Juan, Miercoles 7 de Febrero de 2024 Vigencia del presente certificado: 08/05/2024 Documento EXCLUIDO de tributar la Tasa Retributiva de Servicios, según el Inciso F del Artículo 19 de la Ley 2485-I-2023.			
Código de control:			
335586792274436725785212145609			
El número de Código de Control de este documento sirve para validar la autenticidad del mismo en el sitio www.sanjuandgr.gov.ar . En caso de no validarse la autenticidad del documento, denuncie el caso a la D.G.R. San Juan o al sitio web.			

**CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN 010000028938****AMPLICACIÓN DE CERTIFICADO AL 05/08/2024**

 MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANZAS Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SAN JUAN	Certificado de No Retención / No Percepción	N°: 010000028938 Régimen: Convenio Multilateral
CUIT: 30715418939	Condi. Afip: NO DEFINIDO	
Razón Social: FB LINEAS AEREAS SA	E-mail: impuestos@flybondi.com	
Domicilio: ESMERALDA 950 6 CAPITAL FEDERAL CP: 1007 CIUDAD /	Teléfono: 111561146278	
Fecha Inscr.: 01/08/2020	Fecha Inicio de Actividades: 01/08/2020	
Según obra en nuestros registros, el contribuyente FB LINEAS AEREAS SA C.U.I.T.: 30715418939, ha cumplido con todas sus obligaciones fiscales al día de la fecha, en los términos del artículo 110 bis de la Ley 151-I y modificatorias. El presente certificado es válido bajo la condición de que no se modifiquen las circunstancias de su otorgamiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en la legislación antes mencionada.		
Actividades no Sujetas a Percepción y/o Retención:		
Código	Descripción	
478010	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS	
511000	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS	
620900	SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.C.P.	
649999	SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.	
731009	SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.	
791102	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES EN COMISIÓN	
829909	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	
512000	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGAS	
Ante cualquier duda con los códigos de actividades, consultar por CÓDIGO en nuestra página web www.sanjuandgr.gov.ar		
San Juan, Lunes 6 de Mayo de 2024		
Vigencia del presente certificado: 05/08/2024		
Documento EXCLUIDO de tributar la Tasa Retributiva de Servicios, según el Inciso F del Artículo 19 de la Ley 2485-I-2023.		
Código de control:		
		



CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION 859923

VIGENCIA: 12/07/2023 (NOTIFICACIÓN) AL 10/10/2023

 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SANTIAGO DEL ESTERO		Ministerio de Economía		 Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero	
F.008 CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN					
NRO DE CERTIFICADO		859923		FECHA DE EMISIÓN	
				12/07/2023	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
AP. Y NOM. O RAZ. SOC.		FB LINEAS AEREAS SA			
NRO. CUIT		30715418939			
VIGENCIA					
FECHA DESDE:		12/07/2023		FECHA HASTA:	
				10/10/2023	
<p>Este Certificado será válido para ser presentado ante quien lo requiera, CON EXCEPCIÓN A ENTIDADES BANCARIAS, Y EL RECEPTOR HAYA CORROBORADO LA AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO EN EL SITIO OFICIAL DE LA D.G.R. DE SANTIAGO DEL ESTERO.</p>					
<p>El presente certificado tiene validez mientras no se modifiquen las circunstancias que dieron origen a su otorgamiento, no significa conformidad de pago de las retenciones que originan el saldo a favor, ni de la liquidación que por los periodos efectúa el contribuyente, reservándose la Dirección General de Rentas el derecho a verificar y determinar definitivamente la obligación fiscal con más los accesorios que correspondan. www.dgrsantiago.gov.ar.</p>					
<p>EL FALSEAMIENTO DE LOS DATOS Y/O ADULTERACIÓN DE/LOS INSTRUMENTO/S DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y CÓDIGO PENAL QUE CORRESPONDIERE</p>					
		Emitido el 12/07/23 a las 17:01:58			
		SOLICITUDE DE CERT. DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN			10190
		FECHA DE AUTORIZACION		12/07/2023	
D.G.R DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA N°168 - 4200 SANTIAGO DEL ESTERO					
Pág. 1					

SANTIAGO DEL ESTERO

CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION 935723

VIGENCIA: 09/10/2023 AL 07/01/2024


F.008 CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN

NRO DE CERTIFICADO	935723	FECHA DE EMISIÓN	10/10/2023
--------------------	---------------	------------------	-------------------

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

AP. Y NOM. O RAZ. SOC.	FB LINEAS AEREAS SA
------------------------	----------------------------

NRO. CUIT	30715418939
-----------	--------------------

VIGENCIA

FECHA DESDE:	09/10/2023	FECHA HASTA:	07/01/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

Este Certificado será válido para ser presentado ante quien lo requiera, **CON EXCEPCIÓN A ENTIDADES BANCARIAS, Y EL RECEPTOR HAYA CORROBORADO LA AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO EN EL SITIO OFICIAL DE LA D.G.R. DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

El presente certificado tiene validez mientras no se modifiquen las circunstancias que dieron origen a su otorgamiento, no significa conformidad de pago de las retenciones que originan el saldo a favor, ni de la liquidación que por los períodos efectúa el contribuyente, reservándose la Dirección General de Rentas el derecho a verificar y determinar definitivamente la obligación fiscal con más los accesorios que correspondan. www.dgrsantiago.gov.ar.

EL FALSEAMIENTO DE LOS DATOS Y/O ADULTERACIÓN DE/LOS INSTRUMENTO/S DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y CÓDIGO PENAL QUE CORRESPONDIERE



Emitido el 10/10/23 a las 10:50:31

SOLICITUDE DE CERT. DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN	11072
---	--------------

FECHA DE AUTORIZACION	09/10/2023
-----------------------	-------------------

D.G.R DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA N°168 - 4200 SANTIAGO DEL ESTERO

Pág. 1

SANTIAGO DEL ESTERO
CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION 935723
VIGENCIA: 03/01/2024 AL 02/04/2024

Ministerio de
EconomíaGobierno de la Provincia de
Santiago del Estero

F.008

CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN

NRO DE CERTIFICADO

100752

FECHA DE EMISIÓN

05/01/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

AP. Y NOM. O RAZ. SOC.

FB LINEAS AEREAS SA

NRO. CUIT

30715418939

VIGENCIA

FECHA DESDE:

03/01/2024

FECHA HASTA:

02/04/2024

Este Certificado será válido para ser presentado ante quien lo requiera, CON EXCEPCIÓN A ENTIDADES BANCARIAS, Y EL RECEPTOR HAYA CORROBORADO LA AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO EN EL SITIO OFICIAL DE LA D.G.R. DE SANTIAGO DEL ESTERO.

El presente certificado tiene validez mientras no se modifiquen las circunstancias que dieron origen a su otorgamiento, no significa conformidad de pago de las retenciones que originan el saldo a favor, ni de la liquidación que por los períodos efectúa el contribuyente, reservándose la Dirección General de Rentas el derecho a verificar y determinar definitivamente la obligación fiscal con más los accesorios que correspondan. www.dgrsantiago.gov.ar.

EL FALSEAMIENTO DE LOS DATOS Y/O ADULTERACIÓN DE/LOS INSTRUMENTO/S DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y CÓDIGO PENAL QUE CORRESPONDIERE



Emitido el 05/01/24 a las 16:25:44

SOLICITUDE DE CERT. DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN

11969

FECHA DE AUTORIZACION 03/01/2024

D.G.R DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA N°168 - 4200 SANTIAGO DEL ESTERO

Pág. 1

MENDOZACERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION: CER-NRNP-DGR-BA-84-2023



VIGENCIA: 03/02/2023 (NOTIFICACIÓN) AL 31/08/2023



Ref: Expte.: EE-67814-2022

CUIT: 30-71541893-9

Razón Social: FB LINEAS AEREAS S.A.

CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN Y NO PERCEPCIÓN N° CER-NRNP-DGR-BA-84-2023

Atento a lo solicitado en las actuaciones de referencia por la firma **FB LINEAS AEREAS S.A., INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL N° 901-302000-1 (30715418939)**, con domicilio fiscal en **AVENIDA DEL LIBERTADOR N° 6343 - PISO 2° - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, y considerando que de la lectura de la última Declaración Jurada presentada correspondiente al periodo **12° / 2022** surge Saldo a Favor, se extiende el presente **Certificado de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** en función de lo dispuesto por el art. 9° de la Res. Gral. 19/12 (y sus modificatorias), art. 9° de la Res. Gral.30/99 (y sus modificatorias) y art. 4, inc. 7) de la Res. Gral 38/2003 (y sus modificatorias), **con validez hasta el día 31 de Agosto de 2023.**

Por otra parte se informa que en caso de subsistir saldo a favor con posterioridad al plazo concedido, podrá solicitar la ampliación del mismo mediante la presentación de las correspondientes declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Cumplida la notificación, con constancias **Archívese.**

DELEGACION C.A.B.A de A.T.M., jueves 2 de febrero de 2023

MENDOZA

CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN: CER-NRNP-DGR-BA-628-2023



VIGENCIA: 01/09/2023 (NOTIFICACIÓN) AL 31/12/2023



Administración
Tributaria Mendoza

Ref: Expte.: EE-39041-2023

CUIT: 30-71541893-9

Razón Social: FB LINEAS AEREAS S.A.

CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN Y NO PERCEPCIÓN N° CER-NRNP-DGR-BA-628-202

Atento a lo solicitado en las actuaciones de referencia por la firma **FB LINEAS AEREAS S.A., Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° 901-302000-1 (30715418939)**, con domicilio fiscal en **AVENIDA DEL LIBERTADOR N° 6343 - PISO 2° - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, y considerando que de la lectura de la última Declaración Jurada presentada correspondiente al periodo 07° / 2023- 1 surge Saldo a Favor, se extiende el presente **Certificado de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** en función de lo dispuesto por el art. 9° de la Res. Gral. 19/12 (y sus modificatorias), art. 9° de la Res. Gral.30/99 (y sus modificatorias) y art. 4, inc. 7) de la Res. Gral 38/2003 (y sus modificatorias), **con validez hasta el día 31 de Diciembre de 2023.**

Por otra parte se informa que en caso de subsistir saldo a favor con posterioridad al plazo concedido, podrá solicitar la ampliación del mismo mediante la presentación de las correspondientes declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Cumplida la notificación, con constancias **Archívese.**

DELEGACION C.A.B.A DE A.T.M., lunes 28 de agosto de 2023



Ref: Expte.: EE-5424-2026

CUIT: 30-71541893-9

Razón Social: FB LINEAS AEREAS SA

CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN Y NO PERCEPCIÓN F-F-CRNRPIB N° F-CRNRPIB-182-2026

Atento a lo solicitado en las actuaciones de referencia por la firma **FB LINEAS AEREAS SA**, N° de Ingresos Brutos **30715418939**, con domicilio fiscal en **AVENIDA DEL LIBERTADOR 6343 Piso 2 - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL** y considerando que de la lectura de la última Declaración Jurada presentada correspondiente al periodo **12** y año **2025** surge Saldo a Favor, se extiende el presente **Certificado de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** en función de lo dispuesto por el art. 9° de la Res. Gral. 19/12 (y sus modificatorias), art. 9° de la Res. Gral.30/99 (y sus modificatorias), con validez hasta el día **31/01/2027**.

Por otra parte se informa que en caso de subsistir saldo a favor con posterioridad al plazo concedido, podrá solicitar la ampliación del mismo.

Se deja constancia que el presente certificado es condicional y su validez esta sujeta al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes al momento del otorgamiento del mismo. El incumplimiento de alguno de ellos implicará la pérdida automática del beneficio. En el supuesto en que se detecten irregularidades y/o inconsistencias cualquiera sea su causa u origen, el certificado quedará sin efecto como si nunca hubiere sido otorgado.

Cumplida la notificación, con constancias Archívese.

Administración Tributaria Mendoza, **29/01/2026**.

MISIONES**CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN: RESOLUCION 615-2023****VIGENCIA: 06/03/2023 (RESOLUCIÓN) AL 02/09/2023**



POSADAS, 06/03/23

RESOLUCIÓN N° 615/2023 - D.G.R.

VISTO el expediente N° 3252-1201-2023 del Registro de esta Dirección, caratulado "FB LINEAS AEREAS S.A. S/ Exclusión Reg. Retención y Percepciones - R.G. 03/93, R.G. 05/92 y R.G. 11/21", y

CONSIDERANDO:

QUE la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no retención/percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por las R.G. N° 003/1993 - DGR y modificatorias (Reg. 13 y 14), R.G. N° 05/1992 - DGR (Reg. 07) y R.G. N° 11/2021 - DGR (Reg. 32), argumentando que la aplicación de los mismos genera sucesivos saldos a favor.

QUE conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente, se concluye que la solicitud presentada cumple con las exigencias previstas por la normativa vigente de las RG 003/93, RG 05/92 y RG 11/21, para que proceda la exclusión a los Regímenes de Retención y de Percepción citados;

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE de conformidad al Artículo 17° del Código Fiscal Provincial, al Art. 22° de la R.G. 03/1993 DGR, la R.G. 05/1992 DGR y la R.G. 11/2021, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: EXCEPTUASE de ser sometidas a Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los Regímenes establecidos por las Resoluciones Generales N° 003/93 - DGR (Reg. 13 y 14), R.G. N° 05/92 - DGR (Reg. 07) y R.G. N° 11/21 (Reg. 32) a la firma **FB LINEAS AEREAS S.A.** inscrita ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el CUIT N° **30-71541893-9**, sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°: LA EXCEPCIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.


 J. CABANAS GUADALUPE ESTHER
 JEFA DPTO SELECCION Y REVISION
 Dirección de Fideicomiso
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Misiones

**MISIONES****CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION: RESOLUCION 2826-2023****VIGENCIA: 15/09/2023 (NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN) AL 13/03/2024**



MISIONES | **ATM** AGENCIA TRIBUTARIA **PROVINCIA DE MISIONES**

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

POSADAS, 12 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°: 2826/2023-DGR

VISTO: el Expte. N° 3252-5117-2023 del Registro de esta Dirección, caratulado "FB LINEAS AEREAS S.A. S/ Exclusión R.G N° 03/93 D.G.R y modificatorias, R.G N° 05/92 D.G.R y R.G. N.° 32/11 D.G.R";

CONSIDERANDO:

QUE, el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión al régimen de retenciones y percepciones instituido por las RG N° 03/93 D.G.R y modificatorias, R.G N° 05/92 D.G.R y R.G. N.° 32/11 D.G.R argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por el mismo cumple con las exigencias previstas por el art. 21° de la R.G N° 03/93 D.G.R y modificatorias, R.G N° 05/92 D.G.R y R.G. N.° 32/11 D.G.R para que proceda la exclusión a los Regímenes citados;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE, de conformidad al Artículo 17°, del Código Fiscal Provincial, y el art. 21° de la R.G N° 03/93 D.G.R y modificatorias, R.G N° 05/92 D.G.R, R.G. N.° 32/11 D.G.R, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXCLUYESE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la R.G N° 003/93 D.G.R (Reg. 13 y 14), la R.G. N° 05/92 D.G.R. (Reg. 07) y la R.G. N.° 32/11 D.G.R (Reg. 40) a la firma **FB LINEAS AEREAS SA**, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la C.U.I.T. N° **30-71541893-9** sobre la base de las razones expuestas.

ARTICULO 2°.- LA EXCLUSIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

C.P. RODRIGO MAXIMILIANO VIVAR
DIRECTOR PROVINCIAL

D. G. ADALPHE ESTHER CABANAS
F. D. P. SELECCIÓN Y REVISIÓN
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

MISIONES

CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION: RESOLUCION 1328-2024

VIGENCIA: 13/06/2024 (NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN) AL 11/10/2024



POSADAS, 22 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N°: 1328/2024-DGR

VISTO: el Expte. N° 3252-1339-2024 del Registro de esta Dirección, caratulado "FB LINEAS AEREAS S.A. S/ Exclusión R.G. N° 03/93 D.G.R., R.G. N° 11/21 D.G.R., R.G. N° 05/92 D.G.R. y R.G. N° 32/11 D.G.R.";

CONSIDERANDO:

QUE, la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión al régimen de retenciones y percepciones instituido por la Resolución General N° 03/93 D.G.R. y modificatorias, por la Resolución General N° 05/92 D.G.R. y por la Resolución General N° 32/11 D.G.R., argumentando generación de sucesivos saldos a favor ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por la contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el Art. 21° de la R.G. N° 03/93 D.G.R., por la R.G. N° 05/92 D.G.R. y por la R.G. N° 32/11 D.G.R., para que proceda la exclusión a los Regímenes citados;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE, de conformidad al Artículo 17° inciso f), del Código Fiscal Provincial, el Art. 22° de la R.G. N° 03/93 D.G.R., por la R.G. N° 05/92 D.G.R., y por la R.G. N° 32/11 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXCLUYESE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General N° 03/93 D.G.R. y modificatorias (Rég. 13 y 14), por la Resolución General N° 05/92 D.G.R. (Rég. 7) y por la Resolución General N° 32/11 D.G.R. (Rég. 40), a la firma **FB LINEAS AEREAS S.A.**, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la C.U.I.T. N° 30-71541893-9 sobre la base de las razones expuestas.

ARTICULO 2°.- LA EXCLUSIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

Dra. DANIELA NEUENDORF
 DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Dra. DANIELA NEUENDORF
 DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN
 Dirección General de Rentas
 de la Provincia de Misiones



Dra. EVA M. BELÉN GREGORI
 DIRECTORA PROVINCIAL
 Dirección General de Rentas
 de la Provincia de Misiones

MISIONES
CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION: RESOLUCION 2045-2025
VIGENCIA: 01/08/2025 (NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN) AL 01/02/2026



POSADAS, 01 de Julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2045/2025

VISTO: el Expte. N° 3252-2973-2025 del Registro de esta Dirección, caratulado "FB LINEAS AEREAS SA S/ EXCLUSIÓN A RÉGIMEN DE RETENCIÓN/PERCEPCIÓN DE IIBB";

CONSIDERANDO:

QUE, la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión al régimen de retenciones y percepciones instituido por la Resolución General N.º 011/21 D.G.R., argumentando generación de sucesivos saldos a favor ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por la contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por la Resolución General N.º 011/21, para que proceda la exclusión a los regímenes citados;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE, de conformidad al Artículo 17º, inciso f) del Código Fiscal Provincial, y por la Resolución General N.º 011/21 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza

POR ELLO:

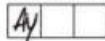
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXCLUYESE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General N° 011/21 (Rég. 32), a la firma **FB LINEAS AEREAS SA**, inscrita ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la C.U.I.T. N° 30-71541893-9 sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º.- LA EXCLUSIÓN dispuesta por el artículo 1º regirá por el término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS**, a partir del 01 de Agosto de 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.



IN LUZNYJ
IÓN Y REVISIÓN
SCALIZACIÓN
AL DE RENTAS
DE MISIONES

Cr. JUAN PABLO FRANCO
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
Provincia de Misiones



Cr. EVA M. BELÉN GREGORI
DIRECTORA PROVINCIAL
Dirección General de Rentas
de la Provincia de Misiones

Página 1 de 1

MISIONES

EXCLUSION BANCARIA

VIGENCIA AL 30/9/2024



2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

Posadas, 16 de Mayo del 2024
RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2018 D.G.R.
Notificación N°: 3383663

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señor FB LINEAS AEREAS SA
CUIT: 30-71541893-9
Domicilio: 30-71541893-9
Tipo de Domicilio: Fiscal Electrónico
Posee Adjunto: NO

NOTIFICACIÓN

Por la presente La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones NOTIFICA que su trámite referido a la SOLICITUD DE EXCLUSIÓN A RÉGIMEN DE RETENCIÓN BANCARIA S/R.G. N° 035/2002 D.G.R., ha sido resuelto FAVORABLEMENTE y tendrá validez hasta 30/09/2024. Quedando la misma sujeta a verificación.

La notificación de la misma a las entidades bancarias es una gestión EXCLUSIVA de esta Dirección.

QUEDAN UD./S DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

Departamento Selección y Revisión

Subdirección de Fiscalización

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

PROVINCIA DE MISIONES

MISIONES

EXCLUSION BANCARIA



VIGENCIA AL 30/4/2025

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"



Posadas, 01 de Noviembre del 2024
RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2018 D.G.R.
Notificación N°: 3910657

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señor FB LINEAS AEREAS SA
CUIT: 30-71541893-9
Domicilio: 30-71541893-9
Tipo de Domicilio: Fiscal Electrónico
Posee Adjunto: NO

NOTIFICACIÓN

Por la presente La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones NOTIFICA que su trámite referido a la SOLICITUD DE EXCLUSIÓN A RÉGIMEN DE RETENCIÓN BANCARIA S/R.G. N° 035/2002 D.G.R., ha sido resuelto FAVORABLEMENTE y tendrá validez desde 01/11/2024 hasta 30/04/2025. Quedando la misma sujeta a verificación.

La notificación de la misma a las entidades bancarias es una gestión EXCLUSIVA de esta Dirección.

QUEDAN UD./S DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

Departamento Selección y Revisión
Dirección de Fiscalización
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

MISIONES

EXCLUSION BANCARIA

VIGENCIA AL 01/08/2025



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

Posadas, 01 de Agosto del 2025
RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2018 D.G.R.
Notificación N°: 4802258

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señor FB LINEAS AEREAS SA
CUIT: 30-71541893-9
Domicilio: 30-71541893-9
Tipo de Domicilio: Fiscal Electrónico
Posee Adjunto: NO

NOTIFICACIÓN

Por la presente La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones NOTIFICA que su trámite referido a la SOLICITUD DE EXCLUSIÓN A RÉGIMEN DE RETENCIÓN BANCARIA S/R.G. N° 035/2002 D.G.R., ha sido resuelto FAVORABLEMENTE y tendrá validez hasta 31/07/2026. Quedando la misma sujeta a verificación.

La notificación de la misma a las entidades bancarias es una gestión EXCLUSIVA de esta Dirección.

QUEDAN UD./S DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

Departamento Selección y Revisión

Subdirección de Fiscalización

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

PROVINCIA DE MISIONES

MISIONES

CERTIFICADO DE NO RETENCION/PERCEPCION

VIGENCIA AL 07/10/2026



MISIONES ATM
 AGENCIA
 TIBUTARIA MISIONES

3044 - Fin de la identificación y otorgado de los antecedentes para la emisión de la resolución de concesión definitiva a la inscripción de la actividad de la actividad, de la inscripción en la actividad y de la inscripción en la actividad.

POSADAS, 10 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1071/2026

VISTO: el Expte. N° 3252-2082-2026 del Registro de esta Dirección, canalado "FB LINEAS AEREAS S.A. S/ EXCLUSIÓN DE PAGOS A CUENTA";

CONSIDERANDO:

QUE, el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión temporaria al Régimen de Pago a Cuenta de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la Resolución General N° 08/10 D.G.R., argumentando generación de sucesivos saldos a favor ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 30° de la R.G. N° 08/10 D.G.R., para que proceda la exclusión a los Regímenes citados;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE, de conformidad al Artículo 17° inciso f), del Código Fiscal Provincial, y al Art. 30° de la R.G. N° 08/10 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- EXCLUYESE de ser sometidas al Régimen de Pago a Cuenta de los Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General N° 08/10 D.G.R., a la firma **FB LINEAS AEREAS S.A.**, inscrita ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la C.U.I.T. N° 30-71541893-9 sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°- LA EXCLUSIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

Dr. RODRIGO SERRANTAN ALVES
 ALCERVO, SIGURCI EMBY ROSARIO
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 PROVICINIA DE MISIONES

Dr. JUAN PABLO FRANCO
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA
 PROVINCIA DE MISIONES

RIO NEGRO

CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN: 985/2018

RESOLUCIÓN N° 985/2018 CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN

La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro emite el presente a favor del contribuyente cuyos datos se consignan a continuación:

- **Nombre y apellido o razón social:** FB LINEAS AEREAS SA .-
- **Domicilio Fiscal:** LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso: 2 .-
- **Localidad:** CAPITAL FEDERAL (1428) .-
- **Domicilio Fiscal Electrónico:** mpuestos@flybondi.com .-
- **Responsable o apoderado:** BENVENUTO, ALEJANDRO (20-16461207-5) .-
- **Nro. de inscripción en Ingresos Brutos:** 30715418939 / 901-302000-1 .-
- **Nro. de CUIT:** 30-71541893-9 .-

NAES - Detalle de la Actividad:

NAES 731009	Servicios de publicidad n.c.p.	002S01/01/18
NAES 620900	Servicios de informática n.c.p.	002S01/01/24
NAES 511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	009P01/12/16
NAES 524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	002S01/08/24
NAES 649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	002S01/01/20
NAES 829909	Servicios empresariales n.c.p.	002S01/06/19
NAES 512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	009S01/12/21
NAES 478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	002S01/02/18
NAES 791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	002S01/02/2019

El presente certificado es otorgado en virtud de lo establecido por el **artículo 7 Inciso "C"** de la Resolución "ART" 985/2018 y tiene **validez por Seis (6) meses desde su emisión**, siendo extendido en soporte electrónico y firmado en los términos del artículo 2 de la Ley Nacional 25.506, al solo efecto de ser presentado ante los agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos designados por la Provincia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de febrero de 2026.-


**TORDI ROBERTO
FERNANDO**
JEFE TÉCNICO OPERATIVO

Vencimiento: 02/08/2026.-

La manipulación de documentos oficiales se encuentra sancionada por el Código Penal - Ley 26.388.-



flybondi

SALTA

CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION: 24766

VIGENCIA: 22/09/2023 AL 31/10/2023



F918

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA,
Ministerio de Economía
Secretaría de Ingresos Públicos

*Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación

CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION WEB N°:

24766

FECHA EMISION: 22/09/2023

FECHA DESDE: 22/09/2023

FECHA HASTA: 31/10/2023

CONSTANCIA

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA emite el presente CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION, para ser presentado hasta la fecha tope fijada precedentemente ante los Agentes de Retención y/o Percepción que correspondan, quienes no deberán practicar retenciones y/o percepciones por el impuesto establecido a continuación, quedando las declaraciones juradas sujetas a posterior verificación:

APELLIDO Y NOMBRE
O RAZON SOCIAL:

FB LINEAS AEREAS SA

CUIT N°:

30-71541893-9

IMPUESTO:

Ing.Brutos Convenio Multilateral / Declaración Jurada Mensual

DOMICILIO:

LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso 2 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1428)

ACTIVIDAD/ES:

649999 Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.

731009 Servicios de publicidad n.c.p.

791102 Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión

478010 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados

511000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros

512000 Servicio de transporte aéreo de cargas

829909 Servicios empresariales n.c.p.

OBSERVACIONES:

Certificado impreso vía WEB el día 22/09/2023 03:25 p.m.

IMPORTANTE: los datos contenidos en la presente deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Dirección

SALTA**CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION: 25568****VIGENCIA: 10/11/2023 AL 30/11/2024**



F918



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA,
Ministerio de Economía
Secretaría de Ingresos Públicos
"Genl. Martín Miguel de Güemes Hérode de la Nación"

CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION WEB N°:

25568

FECHA EMISION: 10/11/2023

FECHA DESDE: 10/11/2023

FECHA HASTA: 30/11/2024

CONSTANCIA

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA emite el presente CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION, para ser presentado hasta la fecha tope fijada precedentemente ante los Agentes de Retención y/o Percepción que correspondan, quienes no deberán practicar retenciones y/o percepciones por el impuesto establecido a continuación, quedando las declaraciones juradas sujetas a posterior verificación:

APELLIDO Y NOMBRE
O RAZON SOCIAL:

FB LINEAS AEREAS SA

CUIT N°:

30-71541893-9

IMPUESTO:

Ing.Brutos Convenio Multilateral / Declaración Jurada Mensual

DOMICILIO:

LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso 2 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1428)

ACTIVIDADES:

649999 Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.

731009 Servicios de publicidad n.c.p.

791102 Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión

478010 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados

511000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros

512000 Servicio de transporte aéreo de cargas

829909 Servicios empresariales n.c.p.

OBSERVACIONES:

SALTA**CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN: 34388****VIGENCIA: 02/02/2026 AL 31/10/2026**



F918



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía
Secretaría de Ingresos Públicos

*Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación

CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION WEB N°:

34388

FECHA EMISION: 02/02/2026

FECHA DESDE: 02/02/2026

FECHA HASTA: 31/10/2026

CONSTANCIA

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA emite el presente CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION, para ser presentado hasta la fecha tope fijada precedentemente ante los Agentes de Retención y/o Percepción que correspondan, quienes no deberán practicar retenciones y/o percepciones por el impuesto establecido a continuación, quedando las declaraciones juradas sujetas a posterior verificación:

APELLIDO Y NOMBRE
O RAZON SOCIAL:

FB LINEAS AEREAS SA

CUIT N°:

30-71541893-9

IMPUESTO:

Ing.Brutos Convenio Multilateral / Declaración Jurada Mensual

DOMICILIO:

LIBERTADOR DEL AV. 6343 Piso 2 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1428)

ACTIVIDAD/ES:

829909 Servicios empresariales n.c.p.

511000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros

731009 Servicios de publicidad n.c.p.

478010 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados

524390 Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.

620900 Servicios de informática n.c.p.

512000 Servicio de transporte aéreo de cargas

649999 Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.

791102 Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión

SANTA FE**CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION: 13301-0337460-5****VIGENCIA: 14/10/2024 AL 30/06/2025**



 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS <small>Provincia de Santa Fe</small>	CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN Artículo 26 Resolución General N° 15/97 (t.o. RG 18/2014 y modificatorias) Régimen de Percepciones y/o Retenciones Imp. s/Ing. Brutos
CONSTANCIA N° 1440 Tramitado en Expediente N°: 13301-0337460-5	
<p>Por la presente se excluye del Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente:</p> <p>Apellido y Nombre o Razón Social: <u>FB LÍNEAS AEREAS S.A.</u></p> <p>N° de inscripción: <u>951-679951-8</u></p> <p>C.U.I.T.N°: <u>30-71541893-9</u></p> <p>Domicilio Fiscal: <u>AVDA. DEL LIBERTADOR 6343 - PISO 2º</u></p> <p>Localidad: <u>CAPITAL FEDERAL (C1428ARG)</u>, Provincia: <u>CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</u></p> <p>Vigencia: desde <u>14 OCT 2024</u> hasta <u>30/06/2025</u></p> <p>La emisión del presente certificado no impide a esta Administración el reclamo de diferencias de impuesto, intereses y multas de deudas que pudieren surgir a favor del Fisco Provincial, por reajustes de ingresos reales, inspecciones o cualquier otra situación impositiva que se tome conocimiento, lo cual originará la anulación de la constancia emitida, mediante el dictado de la Resolución respectiva. -----</p> <p>Administración Regional A los <u>14 OCT 2024</u> días del mes de del año</p>	
<p><i>[Firma]</i></p> <p>CPN DANIEL A. PLANELLÉ DIRECTOR A/C - RI 0149291 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Administración Publ. de Ingresos</p> <p>Firma y Sello de la Jefatura</p>	 <p><i>[Firma]</i></p> <p>C.P. Sebastián A. Estrubio Administrador, Régimen Especial Firma y Sello Administrativo Regional</p>

Formulario N° 1199 - A5 (148 x 210 mm.) - O. y M. 04/2017

[Firma]

SILVANA TRANCONI
Abogada
Jefe de Departamento
Derecho Registral y Fisco
A. P. I.

ES COPIA

LA PAMPA

CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION: 6211

VIGENCIA: 16/10/2024 AL 31/01/2025



"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



"NO AL PORTEZUELO EN
MANOS DE MENDOZA"

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN/PERCEPCIÓN N° 6211

Déjase constancia que al Inscripto/a en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:

FB LINEAS AEREAS SA

CUIT N°: 30-715418939

No se le deberá practicar la retención/percepción prevista en la Resolución General N° 54/07, por estar alcanzado en el Anexo I, título "EXCEPCIONES" de la citada Resolución. Se deja expresamente indicado que la presente no tiene efectos liberatorios y se extiende a solicitud de parte para ser comunicado a:

AGENTES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Haciendo expresa la reserva del derecho de la Dirección de verificar la exactitud de los datos declarados.

La presente tiene vigencia desde el día 16/10/24 hasta el 31/01/25.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
SANTA ROSA, 21 de Octubre de 2024
AMF



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN/PERCEPCIÓN N° 6402

Déjase constancia que al Inscripto/a en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:

FB LINEAS AEREAS SA

CUIT N°: 30-715418939

No se le deberá practicar la retención/percepción prevista en la Resolución General N° 54/07, por estar alcanzado en el Anexo I, título "EXCEPCIONES" de la citada Resolución. Se deja expresamente indicado que la presente no tiene efectos liberatorios y se extiende a solicitud de parte para ser comunicado a:

AGENTES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Haciendo expresa la reserva del derecho de la Dirección de verificar la exactitud de los datos declarados.

La presente tiene vigencia desde el día 01/02/25 hasta el 30/06/25.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
SANTA ROSA, 30 de Enero de 2025



"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

"NO AL PORTEZUELO EN
MANOS DE MENDOZA"



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN/PERCEPCIÓN N° 6682

Déjase constancia que al Inscripto/a en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:

FB LINEAS AEREAS SA

CUIT N°: 30-715418939

No se le deberá practicar la retención/percepción prevista en la Resolución General N° 54/07, por estar alcanzado en el Anexo I, título "EXCEPCIONES" de la citada Resolución. Se deja expresamente indicado que la presente no tiene efectos liberatorios y se extiende a solicitud de parte para ser comunicado a:

AGENTES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Haciendo expresa la reserva del derecho de la Dirección de verificar la exactitud de los datos declarados.

La presente tiene vigencia desde el día 02/07/25 hasta el 31/12/25.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
SANTA ROSA, 02 de Julio de 2025
AMF



SAN LUIS

CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION: NÚMERO 2995

VIGENCIA: 08/08/2025 AL 31/07/2026

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE INGRESOS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN
Resolución N°24-DPIP-2023

NUMERO	FECHA EMISION
2995	08/08/2025
BENEFICIARIO	
FB LINEAS AEREAS SA	
CUIT	30715418939
NUMERO DE INSCRIPCION EN EL IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS	
30715418939	
REGIMEN DEL QUE SE EXCLUYE	
REGIMEN GENERAL DE RETENCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS RG 040-DPIP-2020. REGIMEN GENERAL DE PERCEPCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE LOS IIBB RG 039-DPIP-2020. R�GIMEN DE RECAUDACI�N SOBRE TARJETAS DE CR�DITO Y COMPRA - SIRTAC	
PORCENTAJE DE EXCLUSION	100%
VIGENCIA DESDE	08/08/2025
VIGENCIA HASTA	31/07/2026

El presente Certificado NO implica el car cter irreversible del saldo a favor verificado por el procedimiento de Exclusi n, dicho saldo podr , si resultare pertinente, ser revisado y/o verificado por otras  reas de esta Direcci n



Liberto Castro
Director Provincial de Ingresos P blicos